DOCUMENTO DE AVANCE DEL DISEÑO DE LOS COMPONENTES POLÍTICO-ORGANIZATIVO Y ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DEL PROCESO DE EDUCACIÓN PROPIA DEL RESGUARDO INDIGENA QUILLSINGA REFUGIO DEL SOL

Fortalecimiento del camino para la minga de los saberes en el Resguardo Quillasinga Refugio del Sol

CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.9222512 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIODE EDUCACIÓN NACIONAL Y RESGUARDO REFUGIO DEL SOL

Entidad Cooperante:

Ministerio de Educación Nacional

Entidad Ejecutora:

Resguardo Indígena Quillasinga “Refugio del Sol”

Territorio Ancestral del Encano – Municipio de Pasto

Representante Legal:

Braulio Andrés Hidalgo Botina

Gobernador R.I.Q.R.S

Tabla de contenido

I. INTRODUCCIÓN 3

II. OBJETO DEL DOCUMENTO 4

III. ALCANCE DEL DOCUMENTO 4

IV. MARCO NORMATIVO Y PROPIO 4

V. MARCO CONTEXTUAL DEL PUEBLO QUILLASINGA DEL TERRITORIO DE EL ENCANO: HISTORIA, UBICACIÓN Y PROCESO ORGANIZATIVO. 6

VI. REFERENTES CULTURALES QUE FUNDAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEIP EN EL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL. 10

VII. VALORES Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEIP EN EL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL 15

VIII. COMPONENTE POLÍTICO-ORGANIZATIVO 18

IX. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN 25

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al avance del diseño de los componentes político-organizativo y administrativo y de gestión del proceso de educación propia del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, elaborado en el marco del Contrato CO1.PCCNTR.9222512 de 2026 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional. Contractualmente, este producto integra el primer entregable exigido para el segundo desembolso, después de haberse surtido y validado en la primera entrega el alistamiento del proceso, el cronograma y plan de acción, el avance del componente político-organizativo y la propuesta de implementación del Decreto 1345 de 2023.

Este avance retoma como antecedente principal el documento del diseño del componente político-organizativo presentado en la primera fase, en el cual el Resguardo definió que el proceso de educación propia se orienta desde el Mandato de Vida, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la memoria territorial, la espiritualidad y el gobierno propio, entendiendo la educación como una herramienta de pervivencia física, cultural y espiritual del pueblo Quillasinga. Allí mismo se afirmó que el SEIP es un sistema integral que articula lo político-organizativo, lo pedagógico y la gestión administrativa desde la sabiduría ancestral.

En esta segunda fase, el documento profundiza y consolida esa base político-organizativa, y desarrolla de manera expresa el componente administrativo y de gestión, en concordancia con el Decreto 481 de 2025, norma que reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política educativa de Estado y establece que su estructura está constituida por los componentes político-organizativo, pedagógico y de administración y gestión. La misma norma define la autonomía educativa como el derecho de los pueblos indígenas para crear, decidir, orientar, organizar, implementar, gestionar y administrar la educación indígena propia, y la administración educativa propia como el ejercicio autónomo de planear, organizar, direccionar, desarrollar, gestionar, ejecutar y valorar los procesos educativos indígenas propios.

En ese sentido, el presente avance no se limita a ampliar un documento previo, sino que busca mostrar la maduración del proceso educativo comunitario del Resguardo en dos planos complementarios: de un lado, la consolidación de las orientaciones de autoridad, toma de decisiones, participación y conducción del proceso educativo desde el gobierno propio; y, del otro, la definición de las bases organizativas, operativas, documentales, comunitarias e institucionales necesarias para su administración y gestión en el territorio. Estas finalidades también son coherentes con el objeto contractual, que busca fortalecer el Proyecto Educativo Comunitario

para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en el territorio del resguardo.

II. OBJETO DEL DOCUMENTO

Presentar el avance del diseño de los componentes político-organizativo y administrativo y de gestión del proceso de educación propia del Pueblo Quillasinga del Resguardo Indígena Refugio del Sol, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), del Decreto 481 de 2025, del Mandato de Vida del territorio y de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato CO1.PCCNTR.9222512 de 2026.

III. ALCANCE DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como alcance:

Primero, retomar y consolidar los avances previamente construidos en el componente político-organizativo del proceso de educación propia del Resguardo Refugio del Sol, particularmente en lo relacionado con los principios orientadores, las instancias de autoridad, la participación comunitaria, la toma de decisiones y la articulación del proceso educativo con el territorio, la espiritualidad y el gobierno propio.

Segundo, desarrollar el componente administrativo y de gestión como dimensión propia del SEIP, definiendo orientaciones, roles, responsabilidades, mecanismos de planeación, organización, articulación, seguimiento, valoración y gestión documental del proceso educativo propio del resguardo, en coherencia con la noción de administración educativa propia prevista en el Decreto 481 de 2025.

Tercero, articular ambos componentes con las acciones ya previstas y ejecutadas en el plan de acción del proyecto, tales como mingas de pensamiento, reuniones con autoridades, socialización con comunidad e instituciones, trazado de rutas metodológicas y desarrollo de espacios de coordinación del proceso educativo propio. El plan de acción ya contemplaba actividades orientadas a la construcción del componente político-organizativo y administrativo del proceso educativo propio, así como a la trazabilidad metodológica de la implementación del modelo educativo.

Cuarto, servir de base técnica y comunitaria para la continuidad del fortalecimiento del PEC y para la posterior consolidación del diseño final de estos componentes, conforme al cronograma y a la progresividad propia del contrato.

IV. MARCO NORMATIVO Y PROPIO

a) Fundamento constitucional y de derechos de los pueblos indígenas

El proceso de educación propia del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se enmarca en el reconocimiento constitucional de Colombia como Estado social de derecho, pluriétnico y multicultural, y en el deber estatal de proteger la diversidad étnica, cultural, lingüística y territorial de los pueblos indígenas. En ese contexto, la educación propia no se entiende como una modalidad subordinada, sino como expresión del derecho de los pueblos indígenas a orientar, organizar y administrar sus procesos formativos conforme a sus cosmovisiones y formas de gobierno. Ese mismo enfoque aparece recogido en el Decreto 481 de 2025, cuyo artículo 1 reconoce el derecho y la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer su educación propia a través de sus autoridades y estructuras de gobierno propio, y cuyo artículo 2 reconoce la educación indígena propia y la autonomía educativa en el marco del Estado social de derecho, multiétnico y pluricultural.

b) Convenio 169 de la OIT y autonomía educativa

El presente documento también tiene su fundamento en el Convenio 169 de la OIT, en cuanto instrumento internacional que garantiza el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus instituciones, participar en las decisiones que los afectan y desarrollar procesos propios acordes con sus culturas, formas de vida y prioridades. En la documentación ya construida por el Resguardo, este marco ha sido integrado junto con la Constitución Política, la Ley 89 de 1890 y el Decreto 1345 de 2023 como base del Mandato Educativo del Pueblo Quillasinga.

c) Decreto 481 de 2025 y estructura del SEIP

El Decreto 481 de 2025 constituye el principal referente normativo de este avance, por cuanto establece y desarrolla el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política educativa de Estado. La norma define el SEIP como integral y establece que se implementa mediante tres componentes: político-organizativo, pedagógico y de administración y gestión. Igualmente, define la autonomía educativa como el derecho de los pueblos indígenas para crear, decidir, orientar, organizar, implementar, gestionar y administrar la educación indígena propia, y la administración educativa propia como el ejercicio autónomo de planear, organizar, direccionar, desarrollar, gestionar, ejecutar y valorar los procesos educativos indígenas propios.

Adicionalmente, el Decreto dispone funciones de las autoridades indígenas relacionadas con la administración del SEIP, entre ellas: administrar y distribuir recursos, liderar la construcción e implementación de los procesos educativos propios, validar y certificar procesos de formación, construir con la comunidad lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos, y administrar el SEIP en el territorio a través de estructuras educativas propias. Estas disposiciones son

especialmente relevantes para la construcción del componente administrativo y de gestión del Resguardo.

d) Decreto 1345 de 2023 y dinamizadores pedagógicos

De manera complementaria, el Decreto 1345 de 2023 continúa siendo referente indispensable en lo relacionado con la selección, vinculación, permanencia, retiro, movilidad, validación y certificación de las cosechas de los educadores indígenas o dinamizadores pedagógicos. En la primera entrega, el Resguardo ya avanzó en una propuesta propia de implementación de este decreto, estableciendo criterios comunitarios y procedimientos orientados por el Mandato de Vida, la asamblea, el aval de la autoridad y la participación comunitaria.

e) Mandato de Vida, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio

Desde la perspectiva propia del Resguardo, el principal fundamento del proceso educativo es el Mandato de Vida, entendido como referente orientador de los procesos organizativos, culturales, territoriales y comunitarios, cuyo propósito es garantizar la pervivencia física y espiritual del Resguado Indigena Quillasinga Refugio del Sol en el territorio. El documento del componente político-organizativo ya establecía que, desde sus pilares y principios, el Mandato de Vida determina obligaciones y derechos para los comuneros y orienta la educación propia a partir de principios como escuchar a los mayores, mandar obedeciendo, conservar el canto, encender el fuego y decir y hacer.

De igual manera, el mismo documento reconoce que el proceso de educación propia debe estar orientado por las autoridades y la comunidad, y que la minga de pensamiento, la chagra, la ceremonia de medicina tradicional y la vida comunitaria son lugares orientadores del proceso educativo propio. Estos fundamentos permiten afirmar que el componente político-organizativo y el componente administrativo y de gestión no pueden diseñarse desde una lógica meramente burocrática, sino desde la organización espiritual, territorial y comunitaria del pueblo Quillasinga.

V. MARCO CONTEXTUAL DEL PUEBLO QUILLASINGA DEL TERRITORIO DE EL ENCANO: HISTORIA, UBICACIÓN Y PROCESO ORGANIZATIVO.

a) Ubicación y localización del territorio.

El Territorio Ancestral del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se encuentra ubicado en el departamento de Nariño, municipio de Pasto. Se asienta en la cordillera andina, sobre el nudo de los Pastos. Así mismo, se reconoce que el territorio ancestral hace parte de la cuenca alta del río Amazonas, razón por la cual

este espacio territorial constituye un punto de encuentro fundamental entre las comunidades y culturas andinas y amazónicas.

El territorio ancestral se encuentra a 25 kilómetros, aproximadamente 30 minutos, de la cabecera del municipio de Pasto, por la vía al oriente que comunica los departamentos de Nariño y Putumayo. Su altitud va desde los 2750 msnm hasta los 3360 msnm. Por otra parte, se ubica entre las coordenadas 1°12'50.39" N y 77°07'19.38" O al norte, sobre el cerro de Bordoncillo, y 0°49'20.64" N y 77°08'21" O al sur, en el lugar llamado Casa de Piedra.

La temperatura promedio en el territorio oscila entre 8 y 12 grados centígrados, con una humedad relativa del 80% y una pluviosidad de 1.348 mm. Es una zona muy rica en agua, flora y fauna, de ahí que se conozca como parte de la cuenca alta del río Guamuez y La Cocha, la cual es alimentada por los diferentes ríos y quebradas que nacen en las montañas que la rodean, entre ellos los páramos de Bordoncillo, Patascoy, Tábano y Campanero.

Políticamente, limita al norte con el municipio de Buesaco, en el departamento de Nariño, en el sector del taita Bordoncillo; al oriente limita con los municipios del departamento del Putumayo: Colón y Santiago, con presencia de comunidades indígenas Inga de Santiago y Quillasingas de la Montaña; así como con el municipio de Villa Garzón, donde se encuentra la comunidad indígena Inga Cabildo Musuiuia. Al sur limita con el municipio de Orito, departamento del Putumayo, donde se encuentran las comunidades indígenas Simorna y Alto Orito del pueblo ancestral Embera Chamí, y con el municipio de Funes del pueblo Pasto. Al occidente limita con los corregimientos del municipio de Pasto: Santa Bárbara, El Socorro, Catambuco y La Laguna.

b) Historia, memoria y proceso de autorreconocimiento.

El proceso del despertar del pueblo Quillasinga se remonta aproximadamente al año 1996, en el contexto de una ceremonia de yagé dirigida y compartida por los taitas Querubín Queta, del pueblo Cofán del bajo Putumayo, el taita Paulino del pueblo Inga de la Bota Caucana, y el taita Antonio del pueblo Inga del Valle de Sibundoy. Esta ceremonia se llevó a cabo en el Valle de Sibundoy, y en ella participó un joven llamado Olimpo Herrera Cuarán.

Según su relato, durante esa ceremonia tuvo una visión en la que la tierra se dividía formando un rompecabezas. Las piezas correspondientes al bajo Putumayo, al Valle de Sibundoy, al sur de Nariño, al occidente de Nariño y al departamento del Cauca estaban completas, pero faltaban unas y el lugar se veía en oscuras. Intrigado por la "pinta" (visión) de esa noche, el joven compartió esta experiencia con los taitas, quienes le manifestaron que los espíritus de los ancestros le querían dar un mensaje

y lo invitaron a participar de una segunda noche de yagé. En esa noche se le presentó un cacique que, con su espada apuntando al lugar oscuro, le dijo que su deber era ir allá. Sin embargo, nuevamente quedó intrigado porque no entendía claramente el mensaje recibido, razón por la cual decidió volver una tercera noche.

En esta última noche la visión fue más clara, pues comprendió que las piezas del rompecabezas le estaban indicando el corredor indígena del sur occidente colombiano y que la pieza que faltaba correspondía a un pueblo indígena que estaba dormido.

Después de estas tres noches de ceremonia de yagé y al volver a su estado natural, el Taita Olimpo Herrera Cuarán comenzó a documentarse y a averiguar con más interés sobre las comunidades indígenas. Teniendo en cuenta que venía del pueblo de los Pastos y que estaba casado con una mujer inga del Valle de Sibundoy, en 1997 decidió conformar el cabildo RECHARESUNCHE, “Despertemos ya”, de Pastos y Quillasingas en el Valle de Sibundoy. En este territorio empezó a identificar las familias que tenían descendencia de estas etnias, y una de las maneras de hacerlo fue a través de los apellidos, encontrando allí familias Jojoa, Botina y Josa. Con ellas adelantaron mingas de pensamiento, dentro de las cuales los Quillasinga residentes en Sibundoy propusieron que sería conveniente visitar el territorio de El Encano, puesto que era su tierra natal y donde más se conservaba la tradición y la memoria de lo que se venía hablando.

Siendo ya taita y gobernador del cabildo, Olimpo Herrera Cuarán llegó el 28 de febrero de 1998 al territorio de El Encano a hablar de los Quillasinga, sus tradiciones y su cabildo. En ese momento coincidió con que los abuelos de entonces daban razón de que existió y se pertenecía al cabildo de La Laguna, de cómo este cabildo ejercía sus mecanismos de control social y del respeto que se tenía por sus autoridades tradicionales de ese tiempo. Los mayores, que para aquel entonces habían sido niños o jóvenes, participaron plenamente de esa forma organizativa del cabildo, y junto con las nuevas generaciones decidieron volverse a reconocer como indígenas y nombrar nuevamente autoridades como Asentamiento del Cabildo.

En ese proceso fue nombrado el taita Roberto Jojoa, de la comunidad de Romerillo, como Alcalde Mayor del Asentamiento, siendo para ese entonces la máxima autoridad tradicional en el territorio encaneño. Junto con sus autoridades, se dio a la tarea de investigar más sobre sus raíces, costumbres y tradiciones, encontrando e identificando que la manera como se venía viviendo todavía mantenía vivas muchas de las tradiciones Quillasinga. Las mingas de trabajo, las semillas ancestrales, el juete como castigo, la chicha como bebida ancestral, sembrar y cultivar la chagra teniendo en cuenta las fases de la luna, entre otros aspectos, permitieron afirmar que ello hacía parte de la cultura Quillasinga.

c) Proceso organizativo y conformación del Resguardo.

El Cabildo Resharresunche no fue reconocido por el Ministerio del Interior, debido a que el Valle de Sibundoy es un territorio que pertenece a los Ingas y Kamentza. Sin embargo, el Asentamiento de El Encano sí tenía viabilidad para ser reconocido como cabildo. Fue así como el taita Roberto Jojoa y sus autoridades decidieron separarse del Cabildo Resharresunche y conformaron el Cabildo Indígena Quillasinga "Refugio del Sol", territorio de El Encano. De esta manera, el taita Roberto Jojoa asumió como el primer gobernador del Refugio del Sol.

Ya entrando en las dinámicas del cabildo, se tenía claro que era necesario nombrar autoridades cada año. En razón de ello, para el año 1999 fue nombrado como gobernador el taita Segundo Benavides Mavisoy (QEPD), quien junto con las autoridades de ese año logró que el Ministerio del Interior, mediante Resolución 1610 del 10 de mayo de 1999, reconociera legalmente la existencia del Cabildo Quillasinga "Refugio del Sol". Para ese año se tenía una población distribuida de la siguiente manera: Motilón 41 familias, Encano Centro 37 familias, Romerillo 29 familias, El Puerto 16 familias, San José 15 familias, Casapamba 9 familias, El Estero 5 familias, y en las demás comunidades menos de 5 familias, para una población total de 726 personas.

En este caminar, se consideró que los ancestros Quillasingas habían despertado y que desde la espiritualidad siguieron acompañando y contribuyendo para que las cosas se fueran dando. Dentro de los documentos encontrados en la Alcaldía de San Juan de Pasto se halló un cuero de oveja donde se plasma claramente el territorio Quillasinga y cómo este ha sido ocupado por los Quillasingas desde tiempos inmemorables.

Para ese mismo año de 1999 se presentó la solicitud para la conformación como resguardo. No obstante, el proceso no fue ajeno a la ola de violencia del país. En el año 2000 fue asesinado el taita Segundo Benavides Mavisoy a manos de la extinta Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC. En medio del dolor, el miedo y la incertidumbre, el taita Tulio Josa aceptó ser gobernador y ponerse al frente del cabildo. Posteriormente asumió como cuarto gobernador Aureliano Pistala. Finalmente, en el año 2009, diez años después de presentada la solicitud, y en tiempos de la gobernación del taita Rubén Mavisoy, mediante Acuerdo 200 de 2009, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER reconocieron la constitución como Resguardo Refugio del Sol.

Así como se ha reconocido el trabajo y el aporte de cada uno de los gobernadores, también es importante mencionar a Gerardo Insandara, quien en vida entregó

voluntariamente sus tierras al cabildo. Hasta el momento, estas constituyen las primeras y únicas 355 hectáreas que corresponden a la conformación del resguardo. Estas tierras están ubicadas en la comunidad El Estero. En dicha comunidad, al inicio del cabildo, se tenían cinco familias, pero por el desplazamiento ocasionado por la misma institucionalidad, todas las familias del lugar salieron. Hoy por hoy es un lugar deshabitado por humanos, pero muy rico en biodiversidad y con lazos espirituales que unen a la comunidad a su territorio. Allí habitan el oso de anteojos, la danta, el venado y los frailejones, lo que reafirma la riqueza natural y espiritual del territorio del Resguardo Refugio del Sol.

VI. REFERENTES CULTURALES QUE FUNDAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEIP EN EL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL.

Los referentes culturales de la comunidad Quillasinga del Resguardo Refugio del Sol son los saberes, tradiciones, pensamientos, vivencias, conocimientos y creencias que están en el territorio y que hacen posible su existencia como pueblo. Estos nacen de la Ley de Origen, orientan el caminar comunitario y dan movimiento a los pilares sobre los cuales la cultura se sostiene. Por ello, no deben entenderse únicamente como manifestaciones culturales o como memoria de los mayores, sino como fundamentos que orientan la vida colectiva, la autoridad propia, la participación comunitaria, la relación con el territorio y la manera como el pueblo organiza y proyecta su proceso educativo propio.

En este sentido, los referentes culturales se encuentran directamente ligados a la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, porque de ellos nace la forma en que la comunidad comprende el orden, la autoridad, la palabra, la armonización, la responsabilidad colectiva y la toma de decisiones. No se trata solamente de una estructura de cargos o de instancias de representación, sino de una forma propia de orientar el pensamiento y el accionar del Resguardo desde la espiritualidad, la memoria, la familia, la minga, los mayores y el territorio. Por eso, la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol encuentra en estos referentes su sustento, ya que son ellos los que dan sentido al ejercicio del gobierno propio, a los procesos de formación, a la transmisión de los saberes y a la pervivencia cultural del pueblo Quillasinga.

Los mayores han mantenido tradiciones que aún perviven en la comunidad, y es gracias a ellos que hoy se hace memoria de estos saberes que orientan el pensamiento, la realidad y la organización propia. Desde el saber Quillasinga, y para mantener viva la memoria del mandato, se han definido referentes que no solo expresan una forma de ser, sino también una forma de organizar la vida, orientar a

la comunidad, transmitir el conocimiento y sostener el territorio. En esa medida, cada uno de ellos fortalece la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, porque aporta al cuidado de la vida, al equilibrio comunitario, a la autoridad espiritual, al trabajo colectivo y a la permanencia del pueblo en su territorio.

- **La placenta** es el lugar de la formación inicial en el vientre y desde allí se alimenta la conexión con la Madre Tierra. Cuando no se está sembrado en el territorio ancestral, se pierde el camino de las tradiciones; por eso, para pervivir como pueblo, se siembra la placenta, y en ella se siembra también el pensamiento y la sabiduría heredada de los mayores. Este referente reafirma que el origen, la pertenencia y la permanencia en el territorio son la base de la vida y del caminar propio de la comunidad.

- **Las plantas sagradas** son las que alimentan y conectan el espíritu con el territorio. Se conservan, se siembran y se cosechan para consagrar los saberes con los animales, la tierra, la roca, el agua, el viento, el fuego, el cosmos y la palabra. Por ello, representan una orientación espiritual que acompaña el cuidado del territorio, la armonización de la vida comunitaria y la transmisión de los saberes propios.

- **Los médicos tradicionales** son portadores del saber y de los conocimientos espirituales que guían y orientan el caminar del pueblo. La Madre Tierra les designa y les entrega un don, saber y virtud. Su papel no solo se relaciona con la sanación, sino también con la orientación espiritual y el equilibrio de la comunidad, por lo que hacen parte del sostenimiento del orden propio y del fortalecimiento del saber ancestral.

- **El sabedor** es quien escucha atentamente las voces de la Madre Tierra, del agua, de la lluvia, del trueno, del cosmos, de los mayores, de la tempestad y de otros seres de la naturaleza para dar mensajes, orientar, armonizar, iluminar el pensamiento, sanar el cuerpo y fortalecer el espíritu del pueblo y del territorio. Su palabra tiene un valor orientador para la comunidad y aporta al fortalecimiento del pensamiento propio y de la formación desde el saber territorial y espiritual.

- **Las señas** son mensajes visibles e invisibles del mundo espiritual y natural. Existen seres del bien, que anuncian abundancia y prosperidad, y seres del mal, como el mal viento o la mala hora, que invitan a estar atentos. Las señas enseñan a leer el territorio, a prevenir el daño y a fortalecer el cuidado colectivo,

por lo que también orientan la manera como la comunidad protege la vida y comprende su relación con el entorno.

- **Los agüeros** son creencias que anuncian presagios de prosperidad, abundancia, muerte o enfermedad. Hacen parte de la lectura propia de la vida cotidiana y del territorio, y por ello se relacionan con la prevención, el cuidado y la atención frente a lo que puede afectar a la comunidad.

- **La jigra** es un bolso tejido en cabuya en el cual se guardan los productos de la chagra para llevarlos a intercambiar o vender, así como para llevar a la casa los productos que se consiguen por fuera. Representa la masculinidad y es la bolsa que protege y guarda la semilla, el alimento y la vida. Como referente cultural, enseña el valor de resguardar, sostener y responder por aquello que permite la continuidad de la comunidad.

- **La milla** es abrazar y envolver con la vestimenta puesta y llevada adelante. Representa la feminidad; es el vientre donde se guarda y protege la semilla, el alimento y la vida. En ella se expresa el principio de cuidado y protección que también sustenta la organización comunitaria y familiar.

- **La chicha** es la bebida sagrada que alimenta la palabra. Es fuerza, aguante, alegría y celebración presente en la minga y en la familia. Es ofrenda y alimento de la Madre Tierra, y también acompaña el viaje hacia la eternidad. En la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la chicha representa el encuentro entre los mayores, autoridades y comunidad, la conversación, el compartir y la construcción de la palabra colectiva.

- **El vestido** representa el manto que cubre la Madre Tierra. Es la protección donde se teje y escribe el pensamiento de los mayores, sus montañas y ríos, los cantos, la lluvia y el viento. Es complemento del pensamiento de lo masculino y lo femenino, de la fecundidad, del día y de la noche, y en él se guarda el ser Quillasinga. Por ello, expresa identidad, pertenencia y continuidad cultural.

- **La laguna**, madre dadora de vida, Mama Cocha, conocida también como “lagos-hembras”, representa “el abajo” y “el adentro”, lo profundo, lo femenino y lo fértil. Se entiende como mundo de conexión hacia el misterio. En la oralidad de El Encano se dice que “al mirar debajo del agua, veían unas hermosas flores y que todo bailaba como si se encontrara una gran y hermosa ciudad”. Su presencia reafirma que el territorio no es solo espacio físico, sino lugar espiritual desde donde también se orienta la vida del pueblo.

- **La comadrona o partera** es quien armoniza la vida femenina, acompaña, cura, acomoda, recoge el vientre y prepara para la fecundidad y el nacimiento del nuevo ser. Quien recibe al guagua también cuida uno de los momentos más importantes de la vida comunitaria, por lo que su lugar es fundamental en la continuidad y equilibrio del pueblo.

- **La shagra** es el lugar donde las plantas conviven de manera armónica entre ellas y con los elementos esenciales como el suelo, el agua y el aire. Allí se encuentra alimento, medicina, sabiduría, familia y minga. Tiene su propio orden, no tiene límites y funciona de acuerdo con la luna y los tiempos naturales desde una visión femenina. La shagra enseña una forma de organización basada en el equilibrio, la diversidad, el cuidado y la complementariedad, base fundamental para el fortalecimiento de la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol.

- **El tejido** es la escritura ancestral y la manera de comunicar, escribir y entrelazar los saberes de la comunidad, del territorio y de la espiritualidad. En él se plasman la paciencia, la creatividad, la visión, los sueños y la historia. El tejido permite comprender que la vida propia y la educación propia también consisten en unir pensamientos, palabras, memorias y propósitos colectivos.

- **La siembra de la placenta** es un ritual de armonización del recién nacido con la Madre Tierra. Gracias a la compañera, la placenta, nace una nueva vida y, para mantener esa relación de vida, se siembra en la tierra con calor y con medicina, garantizando tranquilidad, salud, permanencia y conexión con el territorio. Este referente reafirma que la vida del pueblo se sostiene desde una relación profunda con la tierra y con el mandato de permanecer en ella.

- **Los mayores** son seres sabios que tienen existencia ancestral desde la espiritualidad, así como aquellos que pueden verse, tocarse y sentirse. Guardan los secretos, tienen la experiencia y orientan desde la espiritualidad. Cuando se habla de los mayores, también se hace relación a los lugares sagrados y a las montañas, como Mama Cocha, taita Patascoy y taita Tábano. Su palabra orienta a la comunidad y da legitimidad a los procesos propios de formación, organización y gobierno.

- **Los sacha y urco** son espíritus presentes en el territorio. Son seres invisibles que viven en las montañas, cuidan ciertos lugares, animales y plantas, entregan

fuerza y sabiduría, y también exigen respeto por sus espacios. Este referente fortalece la idea de que el territorio tiene normas propias de cuidado y que la vida comunitaria debe responder también a ese orden espiritual.

- **La faja** es fuerza, fortaleza y seguridad. Envuelve entre su escritura, su sabiduría y su territorio. De acuerdo con lo que se quiere fortalecer, es su tamaño, su forma y su uso. Como referente cultural, expresa la firmeza con la que debe sostenerse la comunidad en sus procesos propios.

- **Los sitios sagrados** mantienen la conexión espiritual del territorio, desde donde la nube cubre sus rostros, desde donde se esconden y nacen las aguas, hasta donde el agua pasa a otros pueblos hermanos. Son lugares que vigilan el accionar, como taita Bordoncillo, taita Patascoy, Tábano, la casa de la sirena, la piedra del gallo y la gallina, la cascada del Quillinzayacu, los taitas campaneros, Mama Cocha, Corota, Casa de Piedra, los salados, los páramos y los caminos de la danta. Estos sitios hacen parte del orden territorial y espiritual que guía la vida del Resguardo y del caminar educativo propio.

- **La tulpa** es sitio de encuentro para preparar los alimentos. Une a la familia, permite la oralidad y la transmisión de los saberes de generación en generación, y hace que la palabra se abrige, se armonice, se mueva y alimente el espíritu. La tulpa es uno de los espacios donde se fortalece la unidad familiar y comunitaria, y donde la educación propia toma calor y sentido.

- **Las guacas o entierros** son lugares sagrados donde se guarda la memoria de los ancestros. Allí se conservan sus restos y ofrendas por miles de años: ollas, collares y prendas de vestir. Son una muestra de la permanencia del pueblo y de la memoria que sigue viva en el territorio.

- **El aco** es alimento de granos, convertido en harina y endulzado con panela, que está presente en los recorridos territoriales, mingas de trabajo y mingas de pensamiento. Alimenta el aguante, la resistencia, la capacidad de escucha y la conexión con la palabra. Por ello, acompaña el trabajo colectivo y fortalece la vida comunitaria.

- **La minga** es el encuentro comunitario para la realización de una actividad con un propósito común, donde todos aportan y se recrean la memoria, la palabra, los usos y costumbres. Es una de las expresiones más claras del caminar colectivo del pueblo, porque en ella se concretan la participación, el trabajo colectivo, la unidad, la responsabilidad compartida y la construcción comunitaria.

- **El enteje** es el momento de celebrar el esfuerzo, la dedicación y el logro de cubrir y proteger a la familia. Es también el momento de compartir la minga, la unidad y la hermandad, y de permitir que la familia y la comunidad estén pendientes del cuidado de la nueva casa. Este referente expresa el valor del apoyo mutuo, del cuidado colectivo y del compromiso con la comunidad.

En conjunto, estos referentes culturales constituyen bases vivas para la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol. En ellos se sostienen la autoridad propia, la palabra de los mayores, la armonización espiritual, el cuidado del territorio, la participación comunitaria, la memoria ancestral y el trabajo colectivo. Por ello, no son elementos aislados ni únicamente simbólicos, sino principios y prácticas que orientan el gobierno propio, fortalecen la organización comunitaria y dan sentido al proceso de educación propia y a la pervivencia cultural de la comunidad Quillasinga.

VII. VALORES Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEIP EN EL RESGUARDO INDÍGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL

El camino del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol está orientado por valores y principios que nacen de la memoria del territorio y del saber de los mayores y mayoras. Estos expresan una forma propia de sentir, comprender y cuidar la vida, y al mismo tiempo orientan la manera de ejercer la autoridad, fortalecer la comunidad, defender el territorio y sostener el gobierno propio. Por ello, fundamentan la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, ya que orientan la manera como se camina la palabra, se asumen los mandatos comunitarios, se toman decisiones y se garantiza la pervivencia del pueblo en el territorio.

En ese sentido, los valores y principios no son solo orientaciones generales, sino un pilar que da sentido a la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, porque desde ellos se comprenden la formación propia, la autoridad, la participación comunitaria, la armonización de los procesos, la relación con la Madre Tierra y la responsabilidad colectiva frente al presente y al futuro del pueblo Quillasinga. Son, por tanto, principios que sostienen la vida comunitaria y orientan el camino del Resguardo desde la memoria, la espiritualidad, la autonomía y el mandato territorial.

- **El cuidado de la vida en todas sus manifestaciones** es uno de estos principios. Para los Quillasingas del Territorio Ancestral del Encano, la vida se manifiesta en la montaña, en el viento, en el agua, en las semillas, en la

comunidad, en la fauna, en la vegetación y en los seres invisibles que protegen el territorio. Se comprende que existe interdependencia entre todos los seres que comparten el territorio, y por ello el equilibrio y la posibilidad de existir como Quillasingas depende del cuidado y del respeto por las otras formas de vida. Este principio se realiza de manera permanente al prender el fuego, preparar los alimentos, trabajar en la chagra, dialogar espiritualmente y recorrer el territorio. Dentro de la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, cuidar la vida es una responsabilidad central del gobierno propio, de la comunidad y de todos los espacios de formación.

- **La minga de saber** representa la posibilidad de pervivir como pueblo en el territorio. La existencia como personas depende del trabajo colectivo, de la reciprocidad y de la solidaridad entre Quillasingas y habitantes del territorio. Desde la minga se recrea y defiende el territorio, se construyen caminos, se levantan viviendas, se siembran y cosechan semillas, y se toman decisiones en comunidad. Por ello, vivir en minga es una obligación permanente. En la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la minga expresa una forma propia de participación, de construcción colectiva, de transmisión del saber y de decisión comunitaria.

- **Escuchar y sentir el territorio** significa reconocer que el primer maestro es el territorio. Sus paisajes, sonidos, vibraciones y lenguajes enseñan a respetar y amar el lugar de vida. También significa comprender que el territorio habla a través de señales y lenguajes naturales que advierten problemas y muestran el camino para retornar al equilibrio. Este principio orienta la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, porque exige que las decisiones, las orientaciones y los procesos comunitarios partan de la escucha del territorio y del respeto por sus enseñanzas.

- **El proceso educativo como camino circular, representado en el churo cósmico**, expresa la cosmogonía, el origen y el pensamiento propio del pueblo Quillasinga. En él se traza el camino para mantener la conexión con las estrellas, la luna, el agua y la Madre Tierra. Este aprendizaje se realiza recorriendo el territorio, navegando la laguna, visitando sitios sagrados y escuchando a los mayores y mayoras. Desde allí se comprende que el camino del pueblo no es vertical ni lineal, sino circular, siempre retornando al origen. Este principio aporta a la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol una comprensión propia del proceso educativo, del gobierno y de la formación, ligados a la memoria, al territorio y a la espiritualidad.

- **La oralidad** representa la forma tradicional de recrear la existencia y la memoria territorial y cultural. Prender el fuego, avivar la palabra y escuchar a los mayores significa volver y proteger los lugares originarios, como la tulpa y el fogón, donde la palabra se abriga y se fortalece. Desde la oralidad se cuentan las historias de origen, se recrea el territorio y se desarrollan los procesos organizativos, comunitarios, de justicia y de formación. En la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la oralidad sostiene la palabra propia, la escucha, la memoria y la transmisión intergeneracional del saber.

- **La espiritualidad** nace de la Ley de Origen y del encanto que dejaron los seres espirituales que dieron origen al territorio. Es sentir el territorio, el vínculo y la conexión con la fuerza espiritual que mueve la vida. Un Quillasinga con espiritualidad fuerte sabe leer, escuchar y sentir el mundo visible e invisible, cuidar la vida desde el vientre y manifestar en su accionar la armonización del ser. La espiritualidad es sagrada y no debe utilizarse para hacer daño, porque es la energía vital que mueve a todos. Por ello, dentro de la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la espiritualidad es base para orientar la formación propia, la armonización comunitaria y el fortalecimiento del gobierno propio.

- **El territorio** es todo: en él se nace, se siembra la semilla que da vida y pervivencia al pueblo, y se conecta con el agua, la Mama Cocha, los cerros, las montañas, los páramos y los espíritus ancestrales. Es el espíritu vivo donde nacen, se recrean y se mueven las tradiciones, saberes y energías de vida. Por eso, el territorio permite sembrar, tejer pensamientos, armonizarse y conectarse con la medicina y la sabiduría de los ancestros. Desde este principio, la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se entiende como una forma de cuidar, defender y pervivir en el territorio.

- **El gobierno y la autonomía** expresan que, guiados por el mandato, la memoria y la espiritualidad del territorio ancestral, se mantiene el camino de vida del pueblo. El gobierno propio desarrolla, empodera y defiende la Ley de Origen, y hace efectivo el goce de los derechos reconocidos para los pueblos indígenas. La comunidad Quillasinga crea las estructuras organizativas necesarias para la protección y pervivencia de su territorio. Sus autoridades mandan obedeciendo lo que la comunidad dice y están a su servicio. Reciben el mandato de la comunidad y deben respetar su voz, desde el territorio y desde la espiritualidad, asumiendo con responsabilidad y visión comunitaria la encargatura dada. Por ello, este principio constituye uno de los núcleos orientadores de la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol.

En coherencia con ello, la estructura del gobierno cumple mandatos fundamentales para la pervivencia de la comunidad en el territorio: **diciendo y haciendo, caminar el territorio, cuidar la vida, prender el fuego, mantener el canto, escuchar la palabra de los mayores, minguear la palabra, decidir en comunidad y mandar obedeciendo**. Estos mandatos muestran que la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se sostiene en la relación entre palabra, acción, territorio, comunidad y espiritualidad.

- **gestar la vida** como raíz de los procesos territoriales se comprende como la posibilidad permanente de crear a partir de la memoria y del saber tradicional. Desde los ejercicios y apuestas de las autoridades y de las comunidades, se busca promover la creatividad y las diferentes manifestaciones del espíritu y del pensamiento. Este principio recuerda que la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol no solo debe preservar lo recibido, sino fortalecer y proyectar la vida, la organización, la educación propia y el gobierno del Resguardo desde su raíz territorial y cultural.

En conjunto, estos valores y principios constituyen la base para la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol. Desde ellos se orientan la autoridad propia, la participación comunitaria, la toma de decisiones, la armonización de los procesos, el cuidado de la vida, la defensa del territorio y el fortalecimiento del gobierno propio. Por ello, más que enunciados generales, son mandatos vivos que sostienen la organización comunitaria y permiten que el proceso de educación propia responda a la memoria, la espiritualidad, la autonomía y la pervivencia del pueblo Quillasinga.

VIII. COMPONENTE POLÍTICO-ORGANIZATIVO

El componente político-organizativo es el camino mediante el cual el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol orienta, fortalece y da continuidad al proceso de educación propia en su territorio. No se entiende únicamente como una dimensión organizativa ni como una estructura creada para cumplir un requisito, sino como expresión de la palabra colectiva, de la autoridad propia, de la memoria y de la responsabilidad comunitaria que sostienen el caminar educativo. Desde esta comprensión, la educación propia no aparece separada de la vida del territorio, sino entretejida con la minga, la espiritualidad, la familia, la palabra de los mayores y las formas propias de gobierno.

Este componente surge del Mandato de Vida, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, del reglamento interno, de los usos y costumbres, las tradiciones, de la cosmovisión y de la memoria territorial del pueblo Quillasinga. Desde allí, el

Resguardo reconoce que la educación propia no puede desligarse del territorio ni de la vida comunitaria, porque su sentido radica en fortalecer la identidad, afirmar la autonomía, cuidar la espiritualidad, transmitir los saberes y garantizar la pervivencia física, cultural y espiritual del pueblo. En consecuencia, el componente político-organizativo orienta la manera en que el Resguardo decide, acompaña, organiza y proyecta el proceso educativo propio, para que este conserve su raíz, su legitimidad y su sentido colectivo.

a) Fundamento político y jurídico propio.

El Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol fundamenta la educación propia como un proceso para la vida y pervivencia en el tiempo y espacio: no solo como transmisión de conocimientos, sino como camino para fortalecer la identidad, cuidar el territorio, afirmar la espiritualidad, transmitir los saberes y sostener la permanencia de la comunidad en su caminar propio.

Desde esta perspectiva, la autonomía educativa se entiende como la facultad del Resguardo para orientar el proceso educativo desde sus propias autoridades, principios, mandatos y formas de organización. En ese sentido, el componente político-organizativo recoge la raíz cultural, normativa y espiritual que sostiene la educación propia y le da dirección de acuerdo con la vida comunitaria y el horizonte colectivo del territorio.

b) Autoridades y estructura político-organizativa.

La implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se sostiene en sus autoridades propias y en sus formas de gobierno, las cuales cumplen también funciones como **autoridades educativas**, en tanto orientan, deciden, armonizan, acompañan, vigilan y proyectan el proceso de educación propia en el territorio. Desde esta mirada, la estructura político-organizativa no se asume como un simple organigrama de cargos, sino como un tejido de responsabilidades comunitarias mediante el cual el Resguardo conduce la educación propia desde el gobierno propio, la palabra colectiva, la memoria, la espiritualidad y el Mandato de Vida.

En este sentido, la educación propia no depende de una sola instancia ni se reduce al espacio escolar, sino que se sostiene en un conjunto de autoridades que, desde sus responsabilidades, cumplen una función educativa dentro de la vida comunitaria. Cada una aporta al cuidado, la orientación, el fortalecimiento y la continuidad del proceso, de manera que la educación propia permanezca en armonía con el territorio, con la identidad Quillasinga y con la pervivencia física, cultural y espiritual.

- **La Asamblea** es reconocida como la máxima autoridad educativa de decisión. En ella se minguea la palabra, se escuchan los pensamientos de la comunidad y se legitiman las orientaciones fundamentales del proceso educativo propio. Su función educativa consiste en definir colectivamente el rumbo de la educación propia, señalar sus prioridades, validar sus apuestas y dar fuerza comunitaria a las decisiones que orientan la implementación del SEIP. Desde allí se expresa la palabra del territorio y se reafirma que el camino educativo debe responder a la vida, a la memoria y a las necesidades del Resguardo.

- **El Cabildo** se constituye como la autoridad educativa de conducción política y administrativa del proceso. Le corresponde hacer caminar los mandatos de la Asamblea, representar la palabra de la comunidad, orientar la implementación del SEIP y velar porque el proceso educativo propio se mantenga en armonía con el Mandato de Vida, el territorio y la autonomía educativa del Resguardo. Su función educativa no se limita a coordinar o administrar, sino que implica sostener la dirección política del camino educativo, garantizar su legitimidad comunitaria y cuidar que sus decisiones respondan a la raíz propia del pueblo Quillasinga.

Dentro del Cabildo, cada cargo cumple, además, una responsabilidad educativa específica.

- **El Gobernador** ejerce una función de orientación política y representación educativa, en tanto conduce el proceso, preside los espacios de decisión, vela por el cumplimiento de los mandatos comunitarios y representa al Resguardo ante las entidades e instancias con las que se relaciona el SEIP.

- **El Gobernador suplente** asegura la continuidad del proceso educativo cuando asume funciones de reemplazo o apoyo, evitando vacíos en la conducción del camino propio.

- **El Secretario** cumple una función educativa de memoria, registro y organización, al custodiar actas, correspondencia, decisiones y documentos que sostienen la palabra escrita del proceso educativo.

- **El Tesorero** cumple una función educativa de cuidado y responsabilidad frente a los recursos, velando porque estos se destinen al fortalecimiento de la comunidad y del proceso propio conforme a las decisiones colectivas.

- **El Guardián Mayor y los Guardianes Menores** cumplen una función educativa de vigilancia, transparencia y cuidado de lo colectivo, al velar por los

bienes del territorio, por el actuar de las autoridades y por el buen manejo de los recursos y compromisos comunitarios.

- **Los Regidores** aportan una función educativa vinculada al territorio, al cuidado de la soberanía alimentaria y a la relación entre formación, espacio comunitario y vida material del Resguardo.

- **El Alcalde Mayor y el Alcalde Menor** cumplen una función educativa desde la coordinación del trabajo comunitario, la justicia y la formación en responsabilidad colectiva, recordando que el trabajo, la minga y la convivencia también enseñan.

- **Los Alguaciles**, por su parte, cumplen una función educativa relacionada con el orden, el cumplimiento, la convivencia y el respeto por las decisiones comunitarias, contribuyendo a que el proceso educativo avance con responsabilidad y armonía.

- **El Consejo de Justicia** se reconoce como una autoridad educativa de armonización y equilibrio comunitario. Su función educativa no se expresa en la enseñanza formal, sino en el cuidado de la convivencia, en la protección de los principios de vida del pueblo Quillasinga y en la armonización de las situaciones que afectan la unidad y el orden interno del territorio. Desde su actuar, contribuye a que la educación propia se desarrolle en un ambiente de respeto, equilibrio, responsabilidad y armonía, conforme al Mandato de Vida, al Derecho Propio, a la Ley de Origen y a los usos y costumbres del Resguardo.

- **El Consejo de Mayores o Consejo de Abuelos** es reconocido como una autoridad educativa de orientación, consejo y sabiduría. Su función educativa consiste en acompañar el caminar del Resguardo desde la experiencia, la memoria, la palabra antigua y la profundidad espiritual y cultural del pueblo. A través de su consejo, aporta sentido, raíz y claridad al proceso educativo propio, asegurando que la implementación del SEIP no se desligue de la historia, de la espiritualidad ni de los principios que sostienen la vida colectiva.

- **El Tejido de Educación** se configura como la instancia de dinamización y acompañamiento educativo dentro del componente político-organizativo. Su función es articular las orientaciones de la Asamblea, del Cabildo y de las demás autoridades con la vida cotidiana del proceso educativo, promoviendo espacios de formación, reflexión, minga educativa, articulación comunitaria y acompañamiento permanente. En este sentido, no sustituye a las autoridades

propias, sino que contribuye a hacer caminar sus decisiones en la práctica, fortaleciendo el vínculo entre comunidad, autoridades, sabedores, mayores, jóvenes, familias y demás actores que sostienen la educación propia.

Dentro del Tejido de Educación se encuentran los dinamizadores político-organizativos, quienes cumplen una función de apoyo, articulación y fortalecimiento comunitario en la implementación del SEIP. Su labor consiste en acompañar a las autoridades educativas propias, promover espacios de encuentro y minga de pensamiento, apoyar la organización y seguimiento de las decisiones comunitarias y contribuir a que el proceso educativo se mantenga en armonía con el Mandato de Vida, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y la realidad del territorio. De esta manera, los dinamizadores no actúan de forma separada, sino como parte del Tejido de Educación, ayudando a que las orientaciones comunitarias se concreten en acciones vivas, continuas y con arraigo en la vida del Resguardo.

De esta manera, la estructura político-organizativa del Resguardo muestra que la educación propia es responsabilidad de un tejido de autoridades educativas que se complementan entre sí. La Asamblea define y legitima; el Cabildo conduce y representa; el Consejo de Justicia armoniza y corrige; el Consejo de Mayores orienta desde la sabiduría; y el Tejido de Educación dinamiza y acompaña, integrando en su interior a los dinamizadores político-organizativos como apoyo para la implementación cotidiana del proceso. Así, la implementación del SEIP en el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se sostiene desde el gobierno propio, la palabra colectiva y la responsabilidad compartida de cuidar el camino educativo de la comunidad.

c) Mecanismos de decisión comunitaria.

Las decisiones relacionadas con la educación propia nacen de la palabra compartida, de la escucha, de la minga de pensamiento, de la orientación espiritual y del sentir del territorio. En el Resguardo, decidir sobre el SEIP no es solamente un acto formal, sino una expresión del mandato colectivo y de la responsabilidad compartida de cuidar el camino educativo propio.

Entre los mecanismos propios de decisión y participación se reconocen la Asamblea comunitaria, las mingas de pensamiento, los encuentros comunitarios, la palabra de los mayores y sabedores, las orientaciones del Cabildo, el acompañamiento del Consejo de Mayores, las acciones del Consejo de Justicia y la labor cotidiana del Tejido de Educación. A través de estos espacios, la comunidad participa activamente en la construcción, orientación, seguimiento y fortalecimiento del proceso educativo.

La participación comunitaria no se entiende únicamente como asistencia, sino como corresponsabilidad. Por ello, en este caminar tienen lugar las familias, los mayores, las mayoras, los sabedores, las sabedoras, los jóvenes, las guaguas, las guambras y todos los integrantes de la comunidad, de modo que la educación propia siga naciendo de la vida del territorio y no de orientaciones ajenas a él.

d) Relación entre autoridad tradicional y proceso educativo.

En el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la autoridad tradicional y el proceso educativo propio hacen parte de un mismo caminar. La educación propia no se desarrolla de manera separada del gobierno propio, sino orientada, acompañada y legitimada por las autoridades del territorio, que también cumplen funciones como autoridades educativas propias en el marco del SEIP.

En este sentido, corresponde a la autoridad propia orientar el rumbo del proceso educativo, acompañar su implementación, armonizar sus decisiones con la vida del territorio y velar porque la educación propia responda a la identidad, a la espiritualidad, a la memoria y a la pervivencia física, cultural y espiritual del pueblo. A su vez, el proceso educativo fortalece el gobierno propio, porque afirma la organización comunitaria, transmite los principios de vida del Resguardo y forma a las nuevas generaciones en el cuidado del territorio, en la responsabilidad colectiva y en la continuidad de la palabra propia.

Por ello, la implementación del SEIP debe mantenerse en armonía con las decisiones de la Asamblea, como máxima autoridad educativa de decisión; con la conducción política y administrativa del Cabildo; con la orientación y sabiduría del Consejo de Mayores; con la armonización y el equilibrio que cuida el Consejo de Justicia; y con la dinamización y el acompañamiento del Tejido de Educación. De esta manera, la relación entre autoridad tradicional y proceso educativo permite que la educación propia tenga dirección comunitaria, legitimidad, continuidad y arraigo, y que el SEIP camine desde el gobierno propio como expresión viva de la autonomía educativa del Resguardo.

e) Relación con el Estado y con las instancias del SEIP.

En el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol, la relación con el Estado y con las instancias del SEIP se orienta desde el respeto al gobierno propio, a la autonomía educativa y a la palabra construida por la comunidad. Esta relación no se entiende como subordinación del proceso educativo propio a decisiones externas, sino como un ejercicio de interlocución, coordinación y concertación en el que el Resguardo participa desde su identidad, sus autoridades y sus decisiones colectivas. En este sentido, corresponde a las autoridades del territorio, en cuanto también son autoridades educativas propias, orientar la relación con la Entidad

Territorial Certificada, con el Ministerio de Educación Nacional y con las demás entidades e instancias vinculadas al SEIP, de manera que toda actuación institucional reconozca el Mandato de Vida, la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio y las formas propias de organización de la comunidad Quillasinga Refugio del Sol.

Así mismo, la participación del Resguardo en las instancias del SEIP debe permitir que su palabra sea escuchada con legitimidad, claridad y arraigo territorial, fortaleciendo el proceso educativo propio sin desligarlo de la vida comunitaria. Por ello, la Asamblea, el Cabildo, el Consejo de Mayores, el Consejo de Justicia y el Tejido de Educación cumplen un papel fundamental en la orientación, representación, armonización y acompañamiento de esta relación, para que toda articulación con el Estado y con las instancias del sistema contribuya al fortalecimiento de la educación propia y no al debilitamiento de su autonomía. De esta manera, el Resguardo participa en los escenarios del SEIP desde su gobierno propio, cuidando que cada avance, orientación o acuerdo se mantenga en armonía con la realidad del territorio, con la memoria colectiva y con el camino que la comunidad ha definido para su educación propia.

f) Dinamizadores político-organizativos.

Los dinamizadores político-organizativos, como integrantes del Tejido de Educación, cumplen una labor de acompañamiento, articulación y fortalecimiento comunitario dentro del componente político-organizativo del SEIP. Su papel se orienta a respaldar la implementación de las decisiones definidas por la Asamblea, el Cabildo y las demás autoridades propias, promoviendo la participación comunitaria, la minga de pensamiento, el seguimiento de los acuerdos y la proyección del proceso educativo.

Desde esta función, contribuyen a que la educación propia se sostenga de manera práctica y permanente en el territorio, con legitimidad, continuidad y sentido colectivo. Su servicio fortalece el vínculo entre las orientaciones comunitarias y su desarrollo cotidiano, de modo que el SEIP no permanezca solo en el nivel de la decisión general, sino que se haga realidad viva en el caminar del Resguardo.



IX. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

El componente administrativo y de gestión establece la estructura, responsabilidades, procedimientos e instrumentos mediante los cuales el Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol organiza, coordina, ejecuta, registra, controla y proyecta la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en el territorio. Su finalidad es garantizar las condiciones organizativas, operativas, documentales y de articulación necesarias para el desarrollo de la educación propia.

Este componente se desarrolla desde la autonomía administrativa del pueblo indígena y se entiende como una herramienta al servicio del gobierno propio, no como una estructura separada del proceso educativo. En ese sentido, su función es ordenar la gestión del SEIP, definir responsables, asegurar la trazabilidad de las decisiones, fortalecer la organización comunitaria y garantizar que la implementación del sistema se realice con legitimidad, transparencia, coordinación y sentido territorial.

Mientras no se produzca la asignación efectiva de recursos y no se surtan los requisitos exigidos para asumir la administración de recursos financieros, físicos y humanos, este componente operará en fase de organización, alistamiento, soporte administrativo, planeación, seguimiento, gestión documental y articulación institucional. Una vez se avance en el cumplimiento de los requisitos definidos en el Decreto 481 de 2025, el Resguardo podrá fortalecer progresivamente el ejercicio de administración propia del SEIP.

a) alcance del componente administrativo y de gestión

El componente administrativo y de gestión se fundamenta en el Decreto 481 de 2025, por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como política pública de Estado, y en las normas propias del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol. En concordancia con esta base normativa, el componente regula la organización interna necesaria para orientar, planear, sistematizar, gestionar, priorizar, ejecutar, controlar, valorar y proyectar las acciones del proceso educativo propio.

Su alcance comprende la planeación operativa, la organización del trabajo, el manejo documental, el seguimiento a decisiones y compromisos, la articulación entre instancias, la preparación de soportes para interlocución con entidades externas, la proyección de necesidades administrativas y financieras, y el control comunitario de las actuaciones relacionadas con la implementación del SEIP.

b) Estructura operativa del componente administrativo y de gestion

La estructura operativa del componente administrativo y de gestión se organiza en tres instancias de decisión, ejecución y control:

- **Primera instancia: Tejido de Educación.**

  Es la instancia operativa principal del componente. Está integrado por los dinamizadores administrativos y por los dinamizadores político-organizativos. Le corresponde ejecutar las actividades administrativas y de gestión del SEIP,

organizar la información del proceso, elaborar soportes, mantener actualizados los registros, dar seguimiento a compromisos, preparar informes, apoyar la articulación institucional y garantizar el funcionamiento cotidiano del componente y del servicio de educación. En esta instancia se concentra la operación diaria del proceso.

- **Segunda instancia: Autoridades indígenas.** Está conformada por el Gobernador, el Cabildo y los Guardianes, en el marco de sus funciones propias. Esta instancia orienta, valida, supervisa y controla la gestión adelantada por el Tejido de Educación. Le corresponde adoptar decisiones administrativas internas, garantizar la coherencia del componente con las normas propias, representar al Resguardo ante terceros, autorizar trámites y actuaciones que requieran respaldo de autoridad, y ejercer control sobre el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y correspondencia comunitaria.

- **Tercera instancia: Asamblea.** Es la máxima instancia de orientación, legitimación y decisión general del componente. Le corresponde aprobar lineamientos generales, priorizar necesidades, respaldar decisiones estratégicas, conocer los informes de avance, orientar la destinación comunitaria de recursos cuando existan, y autorizar, cuando corresponda, la voluntad colectiva del Resguardo para avanzar en procesos de mayor administración propia del SEIP, de conformidad con el Decreto 481 de 2025.

c) Responsables y funciones por instancia

El Gobernador es la autoridad responsable del componente administrativo y de gestión en calidad de representante del gobierno propio y ejecutor de las decisiones de la Asamblea y del Cabildo. Le corresponde representar institucionalmente al Resguardo en los asuntos relacionados con el componente, orientar políticamente su ejecución, validar los actos y comunicaciones que deban emitirse, coordinar la relación con las autoridades indígenas y servir de enlace de representación ante la Entidad Territorial Certificada y el Ministerio de Educación Nacional.

Los Guardianes cumplen función de vigilancia, transparencia y control comunitario. Les corresponde verificar la trazabilidad de las decisiones, hacer seguimiento al manejo de la información, velar por el adecuado uso de los soportes y recursos cuando existan, advertir inconsistencias y contribuir a que la gestión del componente se realice con transparencia, responsabilidad y sujeción a los mandatos comunitarios.

El Tejido de Educación, como primera instancia operativa, tiene a su cargo la dinamización administrativa del componente. Le corresponde organizar la agenda de trabajo, consolidar cronogramas, preparar actas y registros, llevar control de compromisos, custodiar y actualizar la documentación del proceso, apoyar la preparación de informes, consolidar requerimientos, proyectar necesidades y articular la labor de los dinamizadores.

Los dinamizadores administrativos tienen a su cargo la ejecución material de las actividades administrativas y de gestión. Sus funciones comprenden el apoyo a la planeación operativa, la elaboración y organización de documentos, el registro de actividades, el manejo de correspondencia, la sistematización de información, la preparación de soportes para informes, el apoyo al control interno comunitario, la proyección de necesidades presupuestales cuando corresponda y el acompañamiento al manejo administrativo de los recursos que lleguen a asignarse, bajo orientación de la Asamblea, del Cabildo y de la comunidad.

Los dinamizadores político-organizativos, en articulación con los administrativos, apoyan la relación entre las decisiones comunitarias y su ejecución operativa. Les corresponde acompañar la concertación interna, facilitar la comunicación entre Tejido, autoridades y comunidad, apoyar la socialización de decisiones, promover el cumplimiento de compromisos y contribuir a la armonización del componente administrativo con el componente político-organizativo del SEIP.

d) Administración de recursos y manejo financiero

Dado que a la fecha no se cuenta con recursos asignados, el componente administrativo y de gestión operará inicialmente sobre la base de la organización interna, la identificación de necesidades, la proyección de requerimientos y la preparación de condiciones para una administración gradual y progresiva del SEIP, conforme al Decreto 481 de 2025. La falta actual de asignación de recursos no impide la operatividad del componente, pero sí determina que su ejecución financiera se encuentre en fase de alistamiento y no de administración plena de recursos transferidos.

Cuando existan recursos, su manejo financiero estará a cargo de los dinamizadores administrativos, quienes actuarán bajo la orientación de la Asamblea, el Cabildo y la comunidad, y bajo la supervisión política del Gobernador y el control de transparencia ejercido por los Guardianes. Ningún manejo financiero deberá entenderse como actuación autónoma o aislada de los mandatos comunitarios.

Toda destinación de recursos deberá responder a prioridades previamente definidas por las autoridades y/o la Asamblea, según el nivel de decisión que corresponda. El

componente deberá garantizar, como mínimo, registro de ingresos y egresos, soporte documental, control comunitario, trazabilidad de decisiones y socialización de la información pertinente ante las instancias del gobierno propio.

e) Gestión documental e instrumentos de soporte

Para la operatividad del componente administrativo y de gestión, el Resguardo contará con instrumentos documentales generales que permitan organizar, respaldar y dar continuidad al proceso. Entre ellos se incluyen, de manera general, actas de Asamblea, actas de Cabildo, actas y registros del Tejido de Educación, planes de trabajo, cronogramas, matrices de seguimiento a compromisos, registros de actividades, informes de avance, comunicaciones oficiales, inventarios, soportes financieros cuando existan, listados de necesidades, archivos de correspondencia y demás documentos que el Resguardo considere necesarios para el desarrollo del SEIP.

La custodia, organización, actualización y disponibilidad de esta documentación estará a cargo del Tejido de Educación, con apoyo directo de los dinamizadores administrativos y bajo supervisión de las autoridades indígenas. Los documentos deberán conservarse de forma ordenada, accesible y verificable, a fin de respaldar la memoria institucional, la transparencia del proceso y la interlocución con entidades externas.

f) Planeación, seguimiento y control

La planeación del componente administrativo y de gestión deberá concretarse en un plan de trabajo anual, acompañado de cronograma, responsables y compromisos. Este instrumento será preparado por el Tejido de Educación, revisado por las autoridades indígenas y socializado ante la Asamblea o la instancia comunitaria que corresponda.

El seguimiento operativo del componente estará a cargo del Tejido de Educación y de las autoridades indígenas, quienes deberán revisar periódicamente el cumplimiento de actividades, la producción documental, el avance de compromisos, las necesidades administrativas y la articulación institucional. Para efectos de legitimidad y control comunitario, la evaluación general del componente se presentará anualmente ante la Asamblea.

Los Guardianes acompañarán este proceso desde su función de transparencia y vigilancia, verificando que la información exista, que las decisiones tengan soporte, que los compromisos queden registrados y que la gestión se mantenga en correspondencia con las orientaciones del gobierno propio.

g) Relación con la Entidad Territorial Certificada y el Ministerio de Educación Nacional

La relación con la Entidad Territorial Certificada y con el Ministerio de Educación Nacional estará a cargo de las autoridades indígenas y del Tejido de Educación. En esta articulación, las autoridades ejercen la representación política e institucional del Resguardo, mientras que el Tejido de Educación prepara, organiza y soporta técnica y documentalmente la información que deba presentarse o tramitarse.

Esta relación tendrá por objeto la interlocución, coordinación y gestión necesarias para la implementación del SEIP, la preparación de soportes, la atención de requerimientos, la presentación de avances y, cuando corresponda, el desarrollo progresivo de los procesos exigidos para asumir mayores niveles de administración propia, en el marco del Decreto 481 de 2025 y del acompañamiento técnico previsto entre la ETC, el MEN y el territorio indígena.

h) Ruta sugerida para la operatividad

A partir de su adopción, el componente administrativo y de gestión podrá entrar en funcionamiento mediante las siguientes acciones inmediatas: instalación formal de la primera instancia operativa en cabeza del Tejido de Educación; vinculación y definición interna de responsabilidades entre dinamizadores administrativos y dinamizadores político-organizativos; organización del archivo físico y/o digital del componente; apertura del registro de actas, compromisos y correspondencia; elaboración del plan de trabajo anual y del cronograma básico; consolidación del inventario general de necesidades administrativas del SEIP; y preparación de la ruta documental para la interlocución con autoridades externas.

De igual manera, el componente deberá iniciar la recopilación de la documentación propia y externa necesaria para fortalecer su capacidad de gestión, así como la identificación de los requisitos que deban cumplirse en caso de que el Resguardo decida avanzar en la asunción gradual de mayores competencias de administración del SEIP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 481 de 2025. Entre esos requisitos se encuentran, de forma general, el acto de gobierno propio, la propuesta integral del proceso educativo, el estudio de costos, los estudios de planta, la caracterización sociocultural y legal y el acta de autorización comunitaria.

En consecuencia, el componente administrativo y de gestión del Resguardo Indígena Quillasinga Refugio del Sol se concibe como una estructura propia, gradual y operativa, organizada desde el gobierno propio, ejecutada por el Tejido de Educación, supervisada por las autoridades indígenas, por su Gobernador y controlada comunitariamente por los Guardianes, legitimada ademas por la

Asamblea, con el propósito de garantizar la implementación ordenada, transparente y progresiva del SEIP en el territorio.

